



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0375-2023-UNAH

Huanta, 10 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 060-2023-UNAH/P-OCRI/MALMN-D, de fecha 31 de octubre de 2023; el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Blackwell Global University (Global Education LLC) y la Universidad Nacional Autónoma de Huanta; la Opinión Legal N° 285-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 3 de noviembre de 2023; el Informe N° 477-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 8 de noviembre de 2023; y por acuerdo unánime en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 10 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 2712013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal b) del numeral 6.1.4) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora el de aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la Universidad;

Que, en ese sentido, el numeral 6.1.5) del marco normativo, establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; señalando en los literales a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora; e) velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora; f) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera; **i) Suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la Universidad;** j) Asegurar la transparencia y acceso a la información sobre la gestión de la Universidad; k) Velar por el cumplimiento estricto a las exigencias de los sistemas administrativos y funcionales, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el estatuto vigente de la UNAH en su Artículo 24°. Atribuciones del Rector, establece que son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, las siguientes: b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; h) Representar a la Universidad en su calidad de titular de la institución;

Que, con Oficio N° 60-2023-UNAH/P-OCRI/MALMN-D, de fecha 31 de octubre de 2023, el Director de la Dirección de Cooperación y relaciones Internacionales, solicita al Asesor Jurídico, la opinión legal respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Blackwell Global University (Global Education LLC) y la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 0375-2023-UNAH

Huanta, 10 de noviembre de 2023

Que, conforme a la Opinión Legal N° 285-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 3 de noviembre de 2023, el Abog. David Reyes Quispe, Asesor Legal UNAH, luego de su análisis, considera procedente aprobar la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Blackwell Global University (Global Education LLC) y la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", con el objetivo de intercambiar información, conocimientos, experiencias, metodologías de enseñanza, así como realizar acciones de programas de estudio conjunto, intercambio académico y la cooperación Universitaria en el campo de la investigación, la docencia y la extensión Universitaria;

Que, a través del Informe N° 477-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 8 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la opinión favorable para la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Blackwell Global University (Global Education LLC) y la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", a fin de crear un espacio de colaboración común entre las partes;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 9 de noviembre de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta sesionados extraordinariamente el día 10 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Blackwell Global University (Global Education LLC) y la Universidad Nacional Autónoma de Huanta".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales la implementación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Blackwell Global University (Global Education LLC) y la Universidad Nacional Autónoma de Huanta".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Presidente de la la Blackwell Global University (Global Education LLC).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales
Transparencia
Interesados
C.c. Arch (2)